JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2022-00071-00**
Demandante:	**JOSE LUIS MADRID CASTAÑO**
Demandado:	**RED CARNICA SAS**
Asunto:	**AUTO APLAZA AUDIENCIA ART.**

En atención al memorial de solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el Art., 80 del C.P.L., programada para el día 4 de los corrientes, a la hora de las 09:00 A.M., elevada por el apoderado de la parte activa Dr., YESSIT ROMARIO TUIRAN ALMANZA en el día de hoy de manera virtual, a través de email procedente de la cuenta electrónica yessit.tuiran@gmail.com en la cual adjunta incapacidad médica otorgada por el Dr., ANDRES CAMILO ARTEAGA por espacio de 02 días. Véase:

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
800201197-7 Codigo: 231890047301
DOC. Nº 6475
CERTIFICADO DE INCAPACIDADES O LICENCIA DE MATERNIDAD
Según decreto 1427 de 29 de Julio de 2022

HACE CONSTAR QUE:

DEPARTAMENTO CORDOBA — CIUDAD / MUNICIPIO CIENAGA DE ORO
USUARIO TUIRAN ALMANZA YESSIT ROMARIO — SEXO M
TIPO ID CC — NÚMERO [illegible] — FECHA NACIMIENTO [illegible] — 30 Años, 9 Meses y 10 Días
EMPRESA
ÁREA — JORNADA Mañana
DÍAS DE INCAPACIDAD 2 — PERIODO DESDE 04/sept./2023 HASTA 05/sept./2023
PRORROGA N

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL : (Que genera la incapacidad)
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO

DIAGNÓSTICO RELACIONADO : (Que genera la incapacidad)
DOLOR AGUDO

GRUPO SERVICIO
MODALIDAD
PRESUNTO ORIGEN INCAPACIDAD
INCAPACIDAD RETROACTIVA
PRESUNTO ORIGEN ABIERTO

CITA DE CONTROL MÉDICO N — FECHA EXPEDICION 04/sept./2023
FINALIDAD INCAPACIDAD Enfermedad No Profesional

ATENTAMENTE:

ANDRES CAMILO ARTEAGA
MEDICO

El Despacho atendiendo la patología presentada, considera necesario aplazar la diligencia y por ello se fijará nueva fecha para celebrar la audiencia correspondiente; y se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy cuatro (04) de septiembre de 2023 en razón a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: FIJAR el día 17 de noviembre de 2023 a las 09:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia establecida en el art. 80 del C.P.L.

TERCERO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA